

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/28
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 4.13 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/28. Promoción de la participación de las ciudades y autoridades locales***

La Conferencia de las Partes,

Recordando el capítulo 28 del Programa 21, adoptado en 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre el papel de las ciudades y autoridades locales, y el objetivo 4.4 del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica («Los interlocutores e interesados principales han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integrar las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes»),

Tomando nota de que, si bien las responsabilidades de la aplicación del Convenio recaen fundamentalmente en las Partes, existen múltiples razones para promover el compromiso de las ciudades y autoridades locales en la aplicación del Convenio, como las siguientes:

a) El acelerado índice de urbanización, especialmente en los países en desarrollo, concentra cada vez más los recursos y las tomas de decisiones en las ciudades, creando oportunidades para administrar mejor el consumo de los recursos que afectan la diversidad biológica;

b) Las experiencias urbanas en conservación y uso sostenible de ecosistemas pueden contribuir a fortalecer las políticas nacionales, estrategias regionales y programas mundiales sobre diversidad biológica;

c) Las ciudades y las autoridades locales desempeñan una función crítica en la creación y aplicación de herramientas destinadas al uso de la tierra y planificación para la división en zonas, las directrices para el desarrollo e infraestructuras urbanas, el fomento de inversiones y las campañas de sensibilización pública para consumidores, todo lo cual tiene un efecto directo sobre la diversidad biológica y, en particular, sobre el agua, el cambio climático, las áreas protegidas, la agricultura y la silvicultura, la diversidad biológica marina y costera y la comunicación, educación y sensibilización del público;

d) Las ciudades y autoridades locales están en contacto directo con los que ordenan y utilizan la diversidad biológica al nivel local y tienen una influencia directa sobre la misma;

Recordando el párrafo 8 s) de la decisión IX/8 que insta a las Partes a crear, aplicar y revisar sus estrategias y/o planes de acción e instrumentos equivalentes nacionales y, donde corresponda, regionales relacionados con la diversidad biológica, a aplicar los tres objetivos del Convenio con el fin de promover y apoyar la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales relacionadas con la diversidad biológica mediante la integración de consideraciones de dicha diversidad en evaluaciones y planificaciones subnacionales y locales y, cuando sea posible y corresponda, la creación de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales que sean coherentes con las estrategias y planes de acción nacionales;

Tomando nota de la reunión sobre las Ciudades y la Diversidad Biológica, celebrada en Curitiba, Brasil, del 26 al 28 de marzo de 2007, que destacó la importancia crucial del compromiso de las autoridades locales y urbanas con los esfuerzos mundiales hacia la aplicación de los tres objetivos del Convenio,

Tomando nota de la contribución de ONU-Habitat, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unidad del Medio Ambiente Urbano del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, para movilizar ciudades clave y promover el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas urbanas relativas a la diversidad biológica, y la importancia de iniciativas voluntarias como ICLEI, ICLEI—Local Governments for Sustainability y su proyecto de acción local para la diversidad biológica, la iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la UICN, la asociación Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, el Consejo Mundial de Alcaldes por el Cambio Climático (WMCCC) y su componente de diversidad biológica, World Association of Major Metropolises («Metropolis»), y el Grupo C40, entre otros, destinadas a abordar eficazmente las cuestiones de la diversidad biológica mediante la acción local,

Reconociendo la importancia de la cooperación entre las ciudades clave para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que también sirven de referencia mundial por sus iniciativas sobre la diversidad biológica urbana, como Bonn, anfitriona de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, Curitiba, anfitriona de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, Nagoya, probable anfitriona de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y Montreal, anfitriona de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo la contribución hecha por la Conferencia de alcaldes sobre las ciudades y la diversidad biológica, que se celebró en Bonn el 27 y 28 de mayo de 2008, organizada por la ciudad de Bonn, InWent e ICLEI, antes del segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota de* la Declaración sobre las ciudades y la diversidad biológica, adoptada en marzo de 2007 en Curitiba, Brasil, por 24 ciudades y organizaciones internacionales;

2. *Acoge con beneplácito* los principales acontecimientos internacionales destinados a promover una urbanización sostenible y ciudades que favorecen la diversidad biológica, como la Cumbre mundial de las ciudades (bajo el tema «Ciudades vivas y habitables») que tendrá lugar en Singapur, del 23 al 25 de junio de 2008, y la Exposición Mundial de 2010 (bajo el tema «Mejores ciudades y una vida mejor») que se realizará en Shanghai, China, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2010;

3. *Alienta* a las Partes, de conformidad con la legislación nacional, a reconocer la función de las ciudades y autoridades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica, para asistir a las ciudades y autoridades locales a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de dichas estrategias y medidas, y para apoyar el desarrollo de las estrategias y planes de

acción locales relacionados con la diversidad biológica, en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos y bancos de desarrollo regional e internacional implicados en proyectos que incluyan el desarrollo de infraestructuras para ciudades y autoridades locales, para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en esos proyectos, donde sea pertinente, y exploren las opciones para creación de capacidad específica y programas sobre diversidad biológica para los oficiales locales responsables de su aplicación y mantenimiento;

5. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales de desarrollo a que apoyen y ayuden a las ciudades y autoridades locales a alentar y promover prácticas, actividades e innovaciones que apoyen los tres objetivos del Convenio y el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;

6. *Invita a* las Partes a que comprometan a sus ciudades, donde corresponda, a:

a) aplicar las herramientas y directrices pertinentes, elaboradas de conformidad con el Convenio, con el fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio y de sus objetivos y metas; y

b) recopilar información sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica, inclusive comunicando a los gobiernos nacionales todo compromiso y actividades que contribuyan a las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
